Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 5 de mayo de 2015 — Reino de España/Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-146/13) (1)

[Recurso de anulación — Establecimiento de una cooperación reforzada — Creación de una protección unitaria mediante patente — Reglamento (UE) nº 1257/2012 — Artículo 118 TFUE, párrafo primero — Base jurídica — Artículo 291 TFUE — Delegación de facultades a órganos que no pertenecen a la Unión Europea — Principios de autonomía y aplicación uniforme del Derecho de la Unión]

(2015/C 213/07)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Reino de España (representantes: E. Chamizo Llatas y S. Centeno Huerta, agentes)

Demandadas: Parlamento Europeo (representantes: M. Gómez-Leal, M. Dean y U. Rösslein, agentes), Consejo de la Unión Europea (representantes: T. Middleton, F. Florindo Gijón, M. Balta y L. Grønfeldt, agentes)

Parte coadyuvantes en apoyo de las demandada: Reino de Bélgica (representantes: C. Pochet, J.-C. Halleux y T. Materne, agentes), República Checa (representantes: M. Smolek y J. Vláčil, agentes), Reino de Dinamarca (representantes: C. Thorning y M. Wolff, agentes), República Federal de Alemania (representantes: T. Henze, M. Möller y J. Kemper, agentes), República Francesa (representantes: G. de Bergues, F.-X. Bréchot, D. Colas y N. Rouam, agentes), Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría (representantes: M. Fehér y K. Szíjjártó, agentes), Reino de los Países Bajos (representantes: M. Bulterman y J. Langer, agentes), Reino de Suecia (representantes: A. Falk, C. Meyer-Seitz y U. Persson, agentes), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: M. Holt, agente, asistido por J. Stratford, QC, y por T. Mitcheson, Barrister), Comisión Europea (representantes: I. Martínez del Peral, T. van Rijn, B. Smulders y F. Bulst, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Reino de España cargará con sus propias costas y con las del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.
- 3) El Reino de Bélgica, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, el Reino de los Países Bajos, el Reino de Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.

(¹) D	O C 1	71, de	15.6.2	2013
-------	-------	--------	--------	------

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 5 de mayo de 2015 — Reino de España/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-147/13) (1)

[Recurso de anulación — Establecimiento de una cooperación reforzada — Patente unitaria — Reglamento (UE) nº 1260/2012 — Disposiciones sobre traducción — Principio de no discriminación — Artículo 291 TFUE — Delegación de facultades a órganos que no pertenecen a la Unión Europea — Artículo 118 TFUE, párrafo segundo — Base jurídica — Principio de autonomía del Derecho de la Unión]

(2015/C 213/08)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Reino de España (representantes: E. Chamizo Llatas y S. Centeno Huerta, agentes)